

RESOLUCIÓN N°

0597.

NEUQUÉN,

23 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° OE-9212-M-2021 y el Decreto N° 0025/ 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado en el Visto aprueba el Programa Neuquén Cultural 2022, que como ANEXO I forma parte integrante del mismo;

Que conforme surge de su contenido, la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, desarrolló los Subprogramas con actividades estacionales integradas por intervenciones culturales, denominados "Verano Cultural", "Otoño Cultural", "Invierno Cultural" y "Primavera Cultural" respectivamente;

Que el Subprograma "Invierno Cultural" se ha desarrollado en el mes de Julio del corriente año; llevando a cabo actividades donde artistas locales de distintas áreas desarrollaron su performance ofreciendo al ciudadano su arte en diversos puntos fijos en el centro de la ciudad;

Que vemos en ésta oportunidad, las presentaciones de los artistas intervinientes las Actividades de Invierno;

Que en referencia al pago de los grupos de artistas y/o artistas contratados, el Decreto referenciado establece que dentro de las imputaciones presupuestarias del Programa y más precisamente en el ítem correspondiente a "Transferencias", se ha incluido el pago de los importes correspondiente a los subsidios de los artistas intervinientes en el mismo;

Que por su parte el Decreto referenciado establece que, a fin que la Contaduría Municipal emita la orden de pago por la suma total de los subsidios asignados a los artistas intervinientes, la Secretaría de Capacitación y Empleo o quien la reemplace en el futuro, deberá indicar la nómina y monto correspondiente en cada caso mediante la Resolución pertinente y previa certificación por su parte, del cumplimiento de las actuaciones hasta el monto total asignado;

Que habiéndose cumplido con las actuaciones de los períodos correspondientes al Subprograma "Invierno Cultural" dentro del "Programa Neuquén Cultural 2022" y contando con la certificación pertinente, corresponde emitir la norma legal que viabilice los pagos en carácter de subsidio;

Que la Subsecretaría de Cultura ha procedido a emitir las Certificaciones necesarias conforme lo requerido por el Art. 3 del Decreto indicado en el Visto;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Cultura según surge del dictamen agregado a Fs. 660;


Prof. ROJAS CINTIA
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

Que la Dirección General de Presupuesto ha indicado a Fs. 564 que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el gasto solicitado, en la Secretaría de Capacitación y Empleo, Actividad: Dirección y Coordinación Superior, Imputación 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: Transferencias; habiéndose efectuado la carga del PR N° 1852- AA 122190, por un importe de \$1.121.000;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado de la norma legal pertinente,

Por ello:

**LA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN y EMPLEO
y EL SECRETARIO DE HACIENDA
de la MUNICIPALIDAD de NEUQUÉN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) APRUÉBASE la nómina y los montos correspondientes a las actuaciones

----- de los artistas, grupos artísticos y escritores desempeñados en el Programa Neuquén Cultural 2022, Subprograma "Invierno Cultural", desarrollados durante los días 08 al 31 de Julio de 2022, que como ANEXO ÚNICO integra la presente.

Artículo 2º) PÁGUESE a los artistas, grupos artísticos y escritores indicados

----- en la nómina aprobada en el Artículo 1º y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencia" y por un monto total de **PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL (\$ 1.121.000,00)**.-

Artículo 3º) AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el Artículo 2º en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto N° 0025/2022.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección

----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. PASQUALINI

CAROD



Prof. ROJAS CINTIA
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	CUIL- CUIT	CBU
1	BARRETO CABELLO ADOLFREDO JESUS	\$ 30.000,00	20-96012174-1	0720375488000036605486
2	SCHERER SEBASTIAN	\$ 16.000,00	20-34860656-6	0340256808123003314018
3	MOTTA MARTÍN SEBASTIÁN	\$ 15.000,00	20-30055014-3	0970011655005430370020
4	ALONSO CECILIA INÉS	\$ 30.000,00	27-36510097-2	1430001713007584000011
5	DI MASI SANTARELLI JOAQUIN	\$ 40.000,00	20-38691565-3	0170292940000032668717
6	JUAREZ NICOLAS AXIMILIANO	\$ 30.000,00	20-29418339-7	0720124688000017978318
7	MACCARONE IGNACIO EZEQUIEL	\$ 45.000,00	20-36514086-4	0340256808123013255004
8	IGLESIAS SEBASTIAN GABRIEL	\$ 90.000,00	20-33780445-5	0070129330004026019311
9	ITURRIOZ IGNACIO GUSTAVO	\$ 30.000,00	20-32119423-1	0720769588000001558090
10	PEREZ MARIANA SARAI	\$ 30.000,00	27-38493125-7	0970011655007272410016
11	CANDIA MARCELO GABRIEL	\$ 30.000,00	20-18374222-2	0340220908730031374004
12	QUINTEROS VERONICA EVANGELINA	\$ 30.000,00	27-34840386-4	1500142100014260630132
13	DOLCE NICOLAS	\$ 60.000,00	20-34547700-5	0970036955003380400020
14	PANELO BALLESTER ILEANA CELINA	\$ 20.000,00	27-04605109-8	0340301108301000974006
15	MONTAÑA DANIELA PAOLA	\$ 70.000,00	23-36257910-4	0970011651004270340057
16	AGUIRRE DIONISIA MABLE	\$ 5.000,00	27-25948719-1	0110785430078501189501
17	GARCIA IGNACIO ANGEL	\$ 5.000,00	20-41431295-1	0110130630013093324451
18	CARBAJO SANTIAGO	\$10.000,00	20-33476943-8	0170116240000007839984
19	PRIETO GISELA DAIANA CELESTE	\$ 5.000,00	27-36257125-7	0110785430078501549697
20	ROSSANO ALEX JAVIER	\$ 5.000,00	20-46942013-3	0110785430078502089183
21	SALVUCCI GUSTAVO ADOLFO	\$20.000,00	20-20928160-1	0170089340000007165191
22	ANDRIAN ROMINA PAMELA	\$ 35.000,00	27-31760858-1	0970099455005852460017
23	MARTENS FLORENCIA PATRICIA	\$ 30.000,00	27-37694136-7	0970011655006671090021
24	ANDRES AIN JUANA BEATRIZ	\$ 80.000,00	23-29973129-4	0970042051003401380054
25	TEPLITZKY MARIELA SONIA	\$ 50.000,00	27-20231396-0	0970011655000768050033
26	SAGREDO RAUL MARTIN	\$ 75.000,00	23-32922489-9	0070129330004034324269
27	MUÑOZ PATRICIA ELIZABETH	\$ 15.000,00	27-23918644-6	0970029155003121720022
28	LOPEZ GUSTAVO MARIO	\$ 20.000,00	20-23718129-9	0970001755000047200030
29	TRUJILLO LUIS ALEJANDRO	\$ 70.000,00	20-10437702-6	0720124688000005421590
30	PAREDES HERMINIA MAILÉN	\$ 15.000,00	27-36693402-8	0970013051007027460015
31	FERNANDEZ FLORENCIA NATALIA	\$ 15.000,00	24-30689295-5	0970099455005144360018
32	RAMOS MARIA CRISTINA	\$ 30.000,00	27-10206854-3	0720124688000004506386
33	BEGUERI RICARDO AGUSTÍN	\$ 30.000,00	20-32876973-6	0110127630012711615001
34	VIGLIANO PABLO ALEJANDRO OSCAR	\$ 40.000,00	20-25477204-7	0340363908363001864005
	TOTAL	\$1.121.000,00		